



DECRETO N°

0918

Lanús, 08 MAR 2013

VISTO,

La Ordenanza N° 11.548, Decreto 2172/2013, Ordenanza 11848, Decreto 558/15, Ordenanza 12068/16 y, el Decreto N° 1796 de fecha 29 de Agosto de 2016 y,
CONSIDERANDO,

Que existen características de trabajo que generan la necesidad que agentes Municipales efectúen tareas fuera del su horario habitual.

Que por Ordenanza N° 11548, de fecha 29 de Diciembre de 2013, se ha declarado la Emergencia en Seguridad, extendiéndose por Ordenanza 11848/15 y posteriormente Ordenanza 12068/16.

Que el día 10 de Diciembre de 2015, se ha producido un cambio en las autoridades Municipales, generando el consecuente cambio de objetivos de gestión e implementación de nuevos procesos de Funcionamiento en todas las áreas del Municipio en el marco de sus respectivas competencias.

Que en dicho proceso de cambios de objetivo de gestión los agentes municipales incluidos en la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” han prestado total colaboración, cumpliendo con las tareas a las que se habían asignado hasta el momento, contribuyendo con su accionar a no generar un desmedro en el ordenamiento comercial del partido y la cobertura de los diversos objetivos que se plantearon en los relevamientos en vía publica llevadas a cabo por la nueva gestión.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto 2980/00, se puede prever la magnitud de las tareas que desarrollan en el lapso en el tiempo mencionado ut supra.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones que le son propias;



DECRETA

Artículo 1º Establézcase a partir de la fecha de la firma del presente Decreto, para los agentes que presten servicios en la Subsecretaría de Producción, el pago de la modalidad prestacional Trabajo en Equipo, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo del Secretario de Jefatura de Gabinete, previa intervención de la Subsecretaría de Producción.

Artículo 2º Fíjense los pagos a realizar establecidos en el Artículo 1º el **monto mensual de \$4.000 (pesos cuatro mil) por agente.**

Artículo 3º Autorícese a la Dirección de Contabilidad General a imputar la suma que arroje el cálculo de los Artículos 1º y 2º en la Partida “Retribuciones que no hacen al Cargo” en la categoría Programática a la que pertenecen cada uno de los Agentes.

Artículo 4º El presente será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas, y por el Secretario de Jefatura de Gabinete.

Artículo 5º Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General, la Secretaría Jefatura de Gabinete, la Subsecretaría de Producción, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- Delegación III Avellaneda.

Dr. Diego Gabriel Kravetz
Secretario de Jefatura de Gabinete



Act. Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas

ANEXO 1

Legajo	Apellido	Nombre	Nro.Documento
120894	COLABUFO	ADRIANA BEATRIZ	17434702
150884	ARAMO	MARIA LAURA	23873188
164595	VARGAS	MARTA ANGELA	6223084
167156	LOZANO	PABLO MATIAS	28497921
183684	GIONIS	GEORGINA MABEL	14040384
203177	VIEITES	MARIA TERESA	13217030
203779	CASTIGLIEGO	JULIETA	27216962
204464	VESSECCHIA	MARIA DE LOS ANGELES	28962897
210573	LUNA	MARIA SOLEDAD DEL VALLE	31683812
223003	FERRETTE	MAURO OMAR	28057400
246086	GONZALES	NELSON JAVIER	40954821


Dr. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús


Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS